

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 84		
SESIÓN nº. 21.21	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 2 de julio de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 09:49 h.	HORA FIN: 10:37 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> <i>Excmo. Sra. Alcaldesa, D^ª Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i>		
<u>VOCALES: Concejales Delegados de Área:</u> <i>D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>D^ª. María Irene Ruiz Roca</i> <i>D. David Martínez Noguera*</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO: Concejal Delegado de Área:</u> <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i> * El Vocal, Concejal Delegado de Área <i>D. David Martínez Noguera</i> , se ausenta a las 10:11 h., antes de comenzar la Dación de Cuenta de los Informes del Letrado Director de la Asesoría Jurídica. No asisten la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, <i>D^ª. Ana Belén Castejón Hernández</i> , ni los Vocales, Concejales Delegados de Área: <i>D^ª. Esperanza Nieto Martínez</i> y <i>D. Juan Pedro Torralba Villada</i> .		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<u>ÓRGANOS DIRECTIVOS:</u> ██████████ Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal. ██████████ Interventor General Municipal. ██████████ Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- Aprobación de las Actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión nº 19.21, ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2021.
- Sesión nº 20.21, extraordinaria, celebrada el 24 de junio de 2021.

Se da cuenta de los borradores de las Actas resultantes de las sesiones mencionadas, que previamente fueron remitidas a los miembros de la Junta, y

estando todos conformes, son aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdos a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa, tramitados por los siguientes Servicios:

ALCALDÍA

1. SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE JUNIO DE 2021 SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES EN LOS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de junio de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, que es del siguiente tenor literal:

Se ha detectado error material de transcripción en el acuerdo adoptado con fecha de 12 de junio pasado, de ratificación de la designación de los representantes municipales en organismos, sociedades y fundaciones en los que participa el Ayuntamiento. En concreto, en la composición del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal **Agencia de Desarrollo Local y Empleo**, en los Vocales se ha incluido por error a *D.ª María del Pilar García Sánchez*, ya que su nombramiento fue revocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2019 (BORM N.º 52, 03/03/2020); por lo que procede subsanar dicho error.

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el *artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA para que, si lo considera procedente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL:

En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de junio, sobre ratificación de la designación de representantes municipales en organismos, sociedades y fundaciones en los que participa el Ayuntamiento, se ha detectado error indicado en la parte expositiva, que se subsana y queda de la siguiente manera:

➤ ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:

- **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.** (*art. 5 Estatutos B.O.R.M. 7 agosto 2017*)

PRESIDENTA: *D.ª María Irene Ruiz Roca*

VOCALES: *D. Juan Pedro Torralba Villada*

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D.ª Cristina Pérez Carrasco -PP-

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

D.ª Isabel García García -MC-

D. Jesús Giménez Gallo -MC-

D.ª Aurelia García Muñoz -PODEMOS-IUV-EQUO-

D. Gonzalo Abad Muñoz

SEGUNDO.- ENTRADA EN VIGOR, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Este acuerdo entrará en vigor con efectos del día 12 de junio de 2021, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en la web municipal www.cartagena.es y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 29 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 1 de julio de 2021 por el Interventor General Municipal NI 88-2021, ambos incorporados en su expediente.

SERVICIOS SOCIALES

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA ABIERTA DE VERANO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL EN LOS BARRIOS DE CASCO HISTÓRICO Y EL SECTOR ESTACIÓN DE CARTAGENA, EN VIRTUD DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN IMPULSADA POR FUNDACIÓN LA CAIXA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMUNITARIO INTERCULTURAL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de junio de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Bienestar Social y Deportes, *D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica de la Coordinadora de Servicios Sociales, que es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Que la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, recoge en su artículo 25.2.e, la competencia propia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión. Así mismo en su artículo 25.3 establece que las competencias municipales en esa materia se deberán determinar por Ley, y en su artículo 27.3 establece la posibilidad de delegación de competencias de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en la prestación de los servicios sociales. Por último y en su disposición transitoria segunda recoge, en lo referente a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales, que con fecha 31 de diciembre de 2015, estas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social.

SEGUNDO.- Que la ley 20/2015, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en su artículo 6.1 y 6.2 que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, a las que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales, que en tanto no sean aprobadas, la cobertura financiera necesaria para la gestión de los correspondientes servicios no podrá suponer un mayor gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas implicadas.

TERCERO.- Que la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24 referido a las entidades locales, establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y

en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer las siguientes competencias:

- a) La creación y gestión de servicios sociales de atención primaria.
- b) La creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados, la promoción de medidas de protección social y del voluntariado.
- c) La elaboración de los planes y programas de servicios sociales de su municipio, de acuerdo con la planificación global realizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- d) La prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras administraciones públicas, o mediante delegación.
- e) La coordinación de las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.
- f) La promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los servicios sociales en el ámbito municipal.
- g) La gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan. Asimismo colaborarán con la Administración regional en la tramitación administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.
- h) La coordinación de la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas o les sean delegadas de acuerdo con la legislación vigente.

CUARTO.- Que la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena desarrolla actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población del municipio y lograr su bienestar, entre otras la realización de actuaciones sociales dirigidas a la población inmigrante que reside en el municipio, incidiendo en aquellas actuaciones de intervención comunitaria intercultural, que favorezca las relaciones colaborativas entre los diversos agentes que intervienen en el territorio, para el fortalecimiento de la convivencia y cohesión social.

QUINTO.- Que desde el 1 de julio del 2014 el Ayuntamiento ha firmado diversos convenios con la Fundación Bancaria "la Caixa" con la finalidad de colaborar en el marco del Programa de Interculturalidad y Cohesión Social de la Obra Social "la Caixa" respecto del desarrollo y la implementación del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, en adelante Proyecto ICI, en los barrios de Casco Histórico y el Sector Estación de Cartagena.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena firmó el 2 de diciembre de 2014 el Compromiso Municipal por la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana junto a otros 13 Ayuntamientos, la Secretaría General del Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Obra Social "la Caixa".

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento de sus finalidades sociales, el año 2010 Fundación "La Caixa" puso en marcha, y lideró hasta el 31 de diciembre de 2020, el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (Proyecto ICI) encaminado a mejorar la convivencia ciudadana en barrios de alta diversidad sociocultural teniendo como eje central, la generación, desarrollo y sostenibilidad de un Proceso Comunitario Intercultural.

OCTAVO.- Que en 2014 el Proyecto ICI se implementó en Casco Histórico y Sector Estación en el municipio de Cartagena formalizándose sucesivos Convenios de Colaboración entre la Fundación "la Caixa", el Ayuntamiento y Fundación CEPAIM.

NOVENO.- Que el Proyecto ICI fue concebido desde su diseño, como un Proyecto piloto con el objetivo de que una vez validado el Modelo ICI se pudiera transferir el liderazgo del Proceso Comunitario Intercultural al correspondiente Ayuntamiento, asumiendo éste la responsabilidad de la sostenibilidad del mismo.

DÉCIMO.- Que el Ayuntamiento, el último trimestre de 2020, elaboró y presentó su Plan de Sostenibilidad para 2021 dando continuidad al Proceso Comunitario Intercultural impulsado desde ICI en las zonas donde ya se venía desarrollando, consolidando de esta manera el trabajo comunitario realizado e incorporándolo al Programa de Intervención Comunitaria del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO.- Que Fundación “la Caixa” ha puesto a disposición de los Ayuntamientos que presentaron un Plan de Sostenibilidad para el 2021, una colaboración de hasta un máximo de 10.000.-€ para la realización de acciones de base comunitaria que se ajusten al documento *Colaboración de la Fundación “la Caixa” en acciones estratégicas para el fortalecimiento del Proceso Comunitario Intercultural*.

DUODÉCIMO.- Que el Ayuntamiento se ha acogido a la convocatoria y ha presentado una propuesta de acciones de base comunitaria que ayudará a reforzar el Proceso Comunitario Intercultural existente, en concreto la Escuela Abierta de Verano.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde** la aprobación del Convenio* de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación La Caixa y se autorice, según modelo adjunto, y se faculte a la Sra. Alcaldesa Presidenta a la firma del Convenio.

* El contenido íntegro del texto del Convenio de Colaboración, se encuentra en el expediente del Servicio tramitador de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 15 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 28 de junio de 2021 por el Interventor General Municipal CV 45/2021; ambos incorporados en su expediente.

3. CONFORMIDAD CON LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, POR MEDIO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO (PDG) DEL AÑO 2021.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 22 de junio de 2021, por la Excmo. Sra. Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Bienestar Social y Deportes, *D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica de la Coordinadora de Servicios Sociales, que es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional, siendo preciso que en los procedimientos de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que la

entidad perceptora de la subvención muestre su conformidad con la resolución de concesión de los compromisos y condiciones aplicables.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la referida Ley, regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

QUINTO.- Que la subvención que por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por medio del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), prevé otorgar a este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, en el Marco del Plan de Desarrollo Gitano, se enmarcaría en los supuestos referidos anteriormente, determinando su concesión mediante un Decreto, por lo que el otorgamiento de la subvención se hará efectivo mediante Resolución de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

SEXTO.- Que la finalidad de la subvención es fomentar la promoción, prevención de la exclusión, desarrollo, participación e integración social de la población gitana a través de proyectos que contemplan actuaciones en las áreas de inclusión social, educación, cultura, empleo, salud, vivienda, no discriminación y antigitanismo, ciudadanía y participación.

SÉPTIMO.- Que según la Resolución de comunicación previa de concesión de subvención, recibida el 21 de junio de 2021, el período de tiempo que comprende la actuación subvencionada deberá extenderse desde 01/06/2021 y el 31/05/2022, debiendo iniciarse como máximo el 1 de octubre de 2021.

OCTAVO.- Que en dicha resolución se especifica que las aportaciones económicas a esta propuesta de subvención que será otorgada a este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales es la siguiente:

Aportación económica total de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000.-€)**.

La cuantía de la primera fase es **CINCUENTA MIL VEINTIOCHO EUROS (50.028,00.-€)** y la segunda fase de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (18.972,00.-€)**

NOVENO.- Que con esta subvención, se desarrollarán los Proyectos de Intervención Comunitaria integral en el ámbito territorial de la Barriada Villalba y el Proyecto de Promoción y Participación Comunitaria de las familias que residen en las Viviendas de Promoción Pública de la Barriada Virgen de La Caridad, así como actuaciones de conmemoración del Día Internacional del Pueblo Gitano 2022 y otras actividades de sensibilización.

DÉCIMO.- Que dado que este Ayuntamiento va a percibir fondos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por medio del Instituto Murciano de Acción Social, con la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, durante este ejercicio presupuestario, destinados a proyectos dirigidos a la atención integral para el pueblo gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, se considera conveniente y así se propone, se adopte el acuerdo de aceptar esta subvención y se autorice a la Alcaldesa y Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes para su tramitación y suscripción.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 22 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 28 de junio de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 38/2021, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdos a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitados por el siguiente Servicio:

URBANISMO

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-1 DEL PERI DE LA PUEBLA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de junio de 2021, por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área, *D.ª Ana Belén Castejón Hernández*, previa rúbrica de la Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Gestión Urbanística, que es del siguiente tenor literal:

En cuanto titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de junio de 2021, ha conocido el expediente sobre aprobación definitiva de la modificación del programa de actuación de la unidad de actuación U.E.-1 del PERI de la Puebla, en el que consta informe-propuesta de resolución del siguiente tenor:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2020, se resolvió aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de Programa de Actuación de la Unidad de Actuación UE-1 del PERI de la Puebla, presentado por la sociedad Marfersa Promociones Residenciales, S.L. con fecha de Registro General 26/05/2020.

*Sometido el proyecto de modificación al preceptivo trámite de información pública, con notificación personal a los interesados y dentro del plazo otorgado para alegaciones, D. Francisco Fernández León, presenta escrito en fecha 26/11/2020 alegando **error en el plano 01 que delimita las fases de ejecución**, como titular de la parcela 6, comunica que debe incluirse dentro de la fase III y no de la fase II como viene reflejado en el plano 01.- FASES.*

Trasladada dicha alegación a la sociedad Marfersa Promociones Residenciales, S.L. en escrito presentado en fecha 16/02/2021, se reconoce el error a que se refiere la alegación y a los efectos de su subsanación se aporta documentación rectificadora con las correcciones pertinentes.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Concejala titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Programa de Actuación de la U.E.1 del PERI de La Puebla, presentado por la sociedad Marfersa Promociones Residenciales, S.L., con las correcciones incorporadas en fecha de Registro General 16 de febrero de 2021.

2º.- El presente acuerdo se notificará personalmente a los interesados, con inserción de anuncios en el BORM y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

3º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.”

Por ello la Concejala Delegada del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Viviendas y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al

art. 127-1ºD, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Programa de Actuación de la U.E.1 del PERI de La Puebla, presentado por la sociedad Marfersa Promociones Residenciales, S.L., con las correcciones incorporadas en fecha de Registro General 16 de febrero de 2021.

2º.- El presente acuerdo se notificará personalmente a los interesados, con inserción de anuncios en el BORM y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

3º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

* El contenido íntegro del texto de la Modificación de la U.E. del PERI de La Puebla, se encuentra en el expediente del Servicio tramitador de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 25 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 28 de junio de 2021 por el Interventor General Municipal NI 76-2021, ambos incorporados en su expediente.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO5-1.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de junio de 2021, por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área, D^ª. Ana Belén Castejón Hernández, previa rúbrica de la Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Gestión Urbanística, que es del siguiente tenor literal:

En cuanto titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de junio de 2021 y acuerdo de Junta de Gobierno Local de ratificación y refundido de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2021, la Concejala Delegada que suscribe ha conocido el expediente de aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector CO5.1, en el que consta informe-propuesta de resolución del siguiente tenor:

"I) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 4 de Octubre de 2019, se resolvió aprobar inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector CO5.1, presentado por la sociedad ALTOS DE CARTAGENA, S.L., en cuanta propietaria de más del 50% de suelo de la actuación.

El mencionado acuerdo fue notificado a los interesados en el expediente y sometido al trámite de información pública en los términos de los artículos 199 y 207 de la Ley 13/2015, de 30 de Marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).

II) Durante el periodo información pública se han presentado escritos siguientes:

1.- ADHESIONES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN:

- Don Manuel Ros Ávila.

- Doña Ana Guillén Bellón.

- D. Carlos Laorden Arnao, en representación de Don Juan Díaz García y D^a Martina Díaz

- Las Colinas de Cartagena, S.L..

2.- ALEGACIONES AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

- CARTAGOSUR, S.L. En escrito de 21 de febrero de 2020, manifiesta no encontrarse expuesta al público la documentación a dicha fecha; en escrito de 16 de Marzo de 2020, alega infracción artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SAU. Manifiesta ser propietaria del 50% de la finca registral 38.886, en virtud de Remate por Ejecución Hipotecaria a Promociones Alumbres, S.A. Muestra disconformidad con la superficie incluidas en el ámbito de esta unidad sobre la superficie total de la finca 38.886.

- D. LUIS MIGUEL MORENO PARRON. Presenta nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente a finca 72.238, justificando que ha dejado de ser ganancial y le pertenece el 100% del pleno dominio. Cuestiona las cantidades presupuestadas en la partida de indemnizaciones.

- LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L. Muestra disconformidad con computo de las superficies de finca que quedan fuera de la actuación, reservándose el derecho a determinación del resto de las de su propiedad. Cuestiona las cantidades presupuestadas en la partida de indemnizaciones.

III) Trasladadas las alegaciones a ALTOS DE CARTAGENA, S.L., en cuanto promotor de la actuación, se he presentado escrito en fecha 15 de Marzo de 2021, con el contenido que consta en el expediente.

IV) Visto el contenido de las alegaciones de propietarios y promotor, se propone su resolución en el sentido siguiente:

- CARTAGOSUR, S.L.: El expediente fue debidamente publicitado en sede electrónica y BORM de fecha 25 de febrero de 2020. En la elaboración y aprobación de los Programas de Actuación, la normativa de aplicación es la contenida en la LOTURM, en concreto el artículo 199. El Reglamento de Gestión Urbanística es de aplicación subsidiaria a falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a la norma autonómica. Se desestima la alegación.
- INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, SAU : Se acepta la alegación en cuanto a la propiedad actual del 50% procedente de la ejecución hipotecaria a Promociones Alumbres, S.A., sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del Proyecto de Reparcelación. En lo que afecta a la concreción de la superficie de cada una de las fincas dentro de la actuación, se estará a lo que resulte de los trabajos técnicos que para la elaboración del Proyecto de Reparcelación, sean encargados por la Junta de Compensación.
- D. LUIS MIGUEL MORENO MARRON.: Se acepta la alegación en cuanto a la propiedad actual de la finca, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del Proyecto de Reparcelación. En cuanto a la partida de indemnizaciones, tiene carácter estimativo y la valoración de los elementos a extinguir se realizará de forma pormenorizada en la reparcelación.
- LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L. : Se reproduce lo indicado con anterioridad en orden a la concreción de las superficies incluidas en el ámbito de la actuación y al alcance de lo presupuestado en la partida de indemnizaciones.

V) *La Junta de Compensación deberá constituirse en el plazo de dos meses desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación, con sus Estatutos anexos.*

Los propietarios de la unidad que no hubieren solicitado su adhesión con anterioridad podrán incorporarse con igualdad de derechos y obligaciones, a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación de la aprobación definitiva del programa de actuación. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los propietarios podrán adherirse a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contados desde la notificación de la constitución formal de la misma, conforme a lo establecido en el art. 208 de la LOTURM.

VI) *Por parte de la mercantil ALTOS DE CARTAGENA, S.L. deberá presentar un documento refundido acorde con las modificaciones introducidas en la tramitación del expediente, respecto de la documentación presentada al inicio de éste.*

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Concejala titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

1º) Resolver las alegaciones formuladas en fase de información pública de los Estatutos y del Programa de Actuación U.A. única Plan Parcial CO5.1, en el sentido del expositivo del presente acuerdo.

2º) Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. única del Plan Parcial Sector C05.1 de Cartagena, presentado por la Sociedad Altos de Cartagena.

3º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la U.A. única del Plan Parcial Sector C05.1 de Cartagena, presentado por la Sociedad Altos de Cartagena.

4º) El presente acuerdo se notificará personalmente a los interesados, con inserción de anuncios en el BORM y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

5º) Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.”

Por ello la Concejala Delegada del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Viviendas y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Resolver las alegaciones formuladas en fase de información pública de los Estatutos y del Programa de Actuación U.A. única Plan Parcial CO5.1, en el sentido del expositivo del presente acuerdo.

2º) Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. única del Plan Parcial Sector C05.1 de Cartagena, presentado por la Sociedad Altos de Cartagena.

3º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la U.A. única del Plan Parcial Sector C05.1 de Cartagena, presentado por la Sociedad Altos de Cartagena.

4º) El presente acuerdo se notificará personalmente a los interesados, con inserción de anuncios en el BORM y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

5º) Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

* El contenido íntegro del Programa de Actuación de la U.A. P.P. Sector CO5.1 y del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la U.A. única del Plan Parcial Sector CO5.1 de Cartagena, se encuentran en el expediente del Servicio tramitador de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 25 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 28 de junio de 2021 por el Interventor General Municipal NI 77-2021; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitados por los siguientes Servicios:

HACIENDA

6. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2021, ADAPTACIÓN DE QUIOSCO PARA EL PROYECTO DE TESOROS RURALES DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 23 de junio de 2021, por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Dirección General de Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, según Orden de concesión de ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos públicos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER *Relaciones entre actividades de desarrollo de la economía rural*) del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia 2014-2020, contempladas en la estrategia de desarrollo local participativo 2014-2020 "TERITORIO CAMPODER: CRECIENDO JUNTOS", del grupo de Acción Local Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, por importe de 19.137,03 euros.

Esta actuación, de Apoyo para el fomento del turismo rural, está destinada al *Proyecto Tesoros Rurales de Cartagena*, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) en un 63,0% (12.056,33 euros) del Gasto Público Elegible (establecido en el PDR) y en un 37,0% (7.080,70 euros) por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-01004-4190-2279999	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	19.137,03 €
	TOTAL	19.137,03 €

Estado de Ingresos:

2021- 4508017	De la C.A. para el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia	12.056,33 €
2021-494	Del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	7.080,70 €
	TOTAL	19.137,03 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 23 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NÚM MP 51/2021; ambos incorporados en su expediente.

7. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2021, PARA LA ADAPTACIÓN DE QUIOSCO PARA PUNTO INFORMACIÓN TURÍSTICA EN ISLA PLANA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 21 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, D^a. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejala Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Dirección General de Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, según Orden de concesión de ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos públicos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER *Relaciones entre actividades de desarrollo de la economía rural*) del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia 2014-2020, contempladas en la estrategia de desarrollo local participativo 2014-2020 “ TERITORIO CAMPODER: CRECIENDO JUNTOS”, del grupo de Acción Local Grupo de Acción Local asociación para el desarrollo rural CAMPODER, por importe de 24.000,00 euros.

Esta actuación, de Apoyo para el fomento del turismo rural, está destinada a la **adaptación de quiosco para punto información turística en Isla Plana**, está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) en un 63,0% (15.120 euros) del Gasto Público Elegible (establecido en el PDR) y en un 37,0% (8.880 euros) por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-01004-4190-61900	Otras inv. de repos. en infraestructuras y bienes destinados al uso general	24.000,00 €
	TOTAL	24.000,00 €

Estado de Ingresos:

2021- 7508005	De la C.A. para el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia	15.120,00 €
2021-794	Del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	8.880,00 €
	TOTAL	24.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados

por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 23 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NÚM MP 52/2021; ambos incorporados en su expediente.

8. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. (FAISANES CON REMBRAT, PLAZA DE LA MERCED).

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^ª. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se han recibido dos escritos de la Concejala del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, en los que da cuenta de los ingresos recibidos por las indemnización de seguros para la reparación de los daños producidos como consecuencia de accidentes de tráfico, según los importes y conceptos detallados a continuación, por lo que procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjuntan los ingresos efectuados en la tesorería municipal (INP n° 2021.3.0000140.000, y 2021.3.0001322.000):

- Daños materiales en bordillo, C/ Faisanes con Rembrat, Mar de Cristal	144,47 €
- Daños materiales en parterre en Plaza de la Merced	212,23 €
TOTAL	356,70 €

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-06003-1711-2279982	Contrato mantenimiento vía pública	356,70 €
-------------------------	------------------------------------	-----------------

Estado de Ingresos:

2021-398	Indemnizaciones de seguros de no vida.	356,70 €
----------	--	-----------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 57/2021; ambos incorporados en su expediente.

9. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. (VIÑA DEL MAR Y JUAN FERNÁNDEZ).

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 22 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^ª. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se han recibido dos escritos de la Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, en los que da cuenta de los ingresos recibidos por las indemnización de seguros para la reparación de los daños producidos como consecuencia de accidentes de tráfico, según los importes y conceptos detallados a continuación, por lo que procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjuntan los ingresos efectuados en la tesorería municipal (INP nº 2021.3.0000140.000, y 2021.3.0001322.000):

- Daños materiales en farola en la Calle Viña del Mar, 25	1.305,93 €
- Daños materiales en valla metálica en C/ Juan Fernández - Antonio Oliver	282,02 €
TOTAL	1.587,95 €

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-06003-1711-2279982	Reparaciones por siniestro	282,02 €
2021-06003-1711-61904	Otras inversiones de reposición por siniestros	1.305,93 €
	TOTAL	1.587,95 €

Estado de Ingresos:

2021- 398	Indemnizaciones de seguros de no vida.	1.587,95 €
-----------	--	------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 23 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 53/2021; ambos incorporados en su expediente.

10. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 21 de junio de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D^ª. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, con el fin de atender gastos derivados de las actuaciones de la Concejalía de Igualdad detalladas a continuación:

- Subvenciones para equipamiento necesario de las Asociaciones de Mujeres del Municipio.
- Desarrollo del II Plan de Igualdad.
- Vivero de empresas de mujeres.
- Transporte de las mujeres víctimas y sus hijos en situaciones de necesidad.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0011562.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2020, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicación presupuestaria que cede crédito:

2021-07003-2310-48211	Asociaciones y colectivos	16.945,00 €
	TOTAL	16.945,00 €

Aplicación presupuestaria que recibe crédito:

2021-07003-2310-78002	A Asociaciones y colectivos	7.479,00 €
2021-07003-2310-2269966	Plan de Igualdad	3.500,00 €
2021-07003-2310-2269976	Diversidad étnica y sexual	3.466,00 €
2021-07003-2311-204	Arrendamiento de material de transporte	2.500,00 €
	TOTAL	16.945,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 23 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal N.º. MP 54-2021; ambos incorporados en su expediente.

11. RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 APROBADA EL PASADO 4 DE JUNIO, EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO SOCIALNET.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D.ª. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

Con fecha 4 de junio del año en curso, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de una modificación del presupuesto para 2021, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para la ejecución del Proyecto Europeo SOCIALNET.

El pasado día 18 se recibió, en el órgano de gestión económica y presupuestaria, un escrito del Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo informando que en la solicitud de dicha modificación se ha detectado un error en el código funcional de las aplicaciones presupuestarias en las que se genera crédito, indicando que el código correcto donde se debe generar el crédito es **241N: Proyecto Europeo SOCIALNET**.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local le doy traslado, para su conocimiento y efectos oportunos:

Donde dice:

Estado de Gastos:

2021-09003-241Y-13100	Retribuciones básicas	4.347,25 €
2021-09003-241Y-13102	Otras remuneraciones	2.893,40 €
2021-09003-241Y-1600001	Seguridad Social	2.371,35 €
2021-09003-241Y-22000	Ordinario no inventariable	1.800,00 €
2021-09003-241Y-22199	Otros suministros	1.438,20 €
2021-09003-241Y-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.625,00 €
2021-09003-241Y-230	Dietas	7.000,00 €
2021-09003-241Y-231	Locomoción	8.510,00 €
	TOTAL	33.985,20 €

Debe decir:

Estado de Gastos:

2021-09003-241N-13100	Retribuciones básicas	4.347,25 €
2021-09003-241N -13102	Otras remuneraciones	2.893,40 €
2021-09003-241N -1600001	Seguridad Social	2.371,35 €
2021-09003-241N -22000	Ordinario no inventariable	1.800,00 €
2021-09003-241N -22199	Otros suministros	1.438,20 €
2021-09003-241N -22706	Estudios y trabajos técnicos	5.625,00 €
2021-09003-241N -230	Dietas	7.000,00 €
2021-09003-241N -231	Locomoción	8.510,00 €
	TOTAL	33.985,20 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 86-2021; ambos incorporados en su expediente.

12. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE SALUD E HIGIENE.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D^ª. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito del Concejala de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, solicitando una modificación en el presupuesto de 2021, con el fin de atender los gastos derivados de la realización de una campaña de publicidad para concienciación sobre salud e higiene de la ciudad.

La modificación consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0011857.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITO:

2021-03003-3113-48270	Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia	7.600,00 €
	TOTAL	7.600,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

2021-03003-3113-22602	Publicidad y propaganda	7.600,00 €
	TOTAL	7.600,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta,

teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal N.º MP 56-2021; ambos incorporados en su expediente.

13. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ACTUACIONES EN DIVERSAS JUNTAS VECINALES.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D.ª Esperanza Nieto Martínez, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se han recibido escritos del Concejala del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, solicitando modificación en el presupuesto para 2021, con el fin de atender los gastos derivados de mejora de infraestructuras y para transferencias de capital a Asociaciones y Colectivos en la Juntas Vecinales Municipales de Alumbres, El Algar, La Palma, La Puebla-La Aparecida y Los Dolores

La modificación consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0011791.000, RC 2021.2.0011792.000, RC 2021.2.0011793.000, RC 2021.2.0011795.000 y RC 2021.2.0012303.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

2021-05001-924G -210	Infraestructuras y bienes naturales	6.632,24 €
2021-05001-924G -212	Edificios y otras construcciones	33.567,17 €
2021-05001-924G -48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	20.000,00 €
2021-05001-924G -2269999	Otros gastos diversos	4.832,19 €
	<i>Subtotal programa 924G</i>	<i>65.031,60</i>
2021-05001-924H-48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	15.750,00 €
	<i>Subtotal programa 924H</i>	<i>15.750,00 €</i>
2021-05001-924I -210	Infraestructuras y bienes naturales	33.000,00 €
2021-05001-924I -212	Edificios y otras construcciones	15.500,00 €
2021-05001-924I -48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	3.500,00 €
	<i>Subtotal programa 924I</i>	<i>52.000,00 €</i>
2021-05001-924J -48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	7.600,00 €
	<i>Subtotal programa 924J</i>	<i>7.600,00 €</i>
2021-05001-924L -48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	10.000,00 €
	<i>Subtotal programa 924L</i>	<i>10.000,00 €</i>
	TOTAL	150.381,60 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

2021-05001-924G -60905	Mejora de Infraestructuras	45.031,60 €
2021-05001-924G -78002	A Asociaciones y Colectivos	20.000,00 €
	<i>Subtotal programa 924G</i>	<i>65.031,60</i>
2021-05001-924H -78002	A Asociaciones y Colectivos	15.750,00 €
	<i>Subtotal programa 924H</i>	<i>15.750,00 €</i>
2021-05001-924I -60905	Mejora de infraestructuras	44.000,00 €
2021-05001-924I -78002	A Asociaciones y Colectivos	8.000,00 €
	<i>Subtotal programa 924I</i>	<i>52.000,00 €</i>
2021-05001-924J -78002	A Asociaciones y Colectivos	7.600,00 €
	<i>Subtotal programa 924J</i>	<i>7.600,00 €</i>
2021-05001-924L -78002	A Asociaciones y Colectivos	10.000,00 €
	<i>Subtotal programa 924L</i>	<i>10.000,00 €</i>
	TOTAL	150.381,60 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal N.º MP 55-2021; ambos incorporados en su expediente.

PATRIMONIO

14. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITO DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DE PEÓN CAMINERO N.º 71” DE LA QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA USO VECINAL Y DE LAS CONDICIONES QUE DICHA CESIÓN INCLUYE.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 21 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica de la Jefa del Servicio de Patrimonio, que es del siguiente tenor literal:

Visto que el 25 de Abril de 2014 se adoptó acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM por el que se aceptaba la cesión gratuita del uso del inmueble denominado “CASA DE PEÓN CAMINERO N.º 71” de su propiedad, sita en La Guía, del término municipal de Cartagena a favor de este Excmo. Ayuntamiento y el día 13 de Mayo posterior se suscribió entre las partes el “acta de entrega de Cesión Gratuita de Uso” del inmueble citado, que está inscrito con el n.º C/ 1604 en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el carácter de demanial. Se corresponde con la referencia catastral 000401400XG76G0001TM, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1 con n.º de finca registral 88905, inscripción 1.ª, 3.ª Sección al folio 128 del libro 1308.

Tanto el acuerdo adoptado, en su apartado SEGUNDO, como el “acta de entrega” en su Exponiendo III, determinaban que la cesión de uso lo era por plazo/periodo de CINCO AÑOS, que por tanto finalizaron el día 12 de Mayo de 2019, sin que por el Ayuntamiento se solicitara prórroga o nueva cesión antes de la referida fecha final.

No obstante y posteriormente y dada la necesaria ocupación del inmueble referido para dependencias municipales de la Asociación de Vecinos de La Guía allí instalada, mediante escrito de esta Delegación de Patrimonio y Contratación de 2 de Octubre de 2020, se solicitó a la entonces Directora General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) una nueva cesión de uso gratuita del inmueble denominado “Casa de Peón Caminero n.º 71” de La Guía (Cartagena) de dominio y servicio público regional, situado en la Carretera MU-602, P.K 5, margen derecho, en el núcleo de “La Guía” del término municipal de Cartagena.

Por la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la CARM, el 1 de Diciembre de 2020 se remitió Borrador del Acuerdo de Cesión de Uso a presentar al Consejo de Gobierno de la CARM, para que, en su caso, se aceptara por la Corporación Municipal dicho texto y así se comunicara a la CARM.

Revisado el Borrador aludido, se considera por la Jefe de Patrimonio que los términos del Borrador del acuerdo a someter al Consejo de Gobierno es el habitual para la finalidad pedida ya que la cesión de uso de la Casa de Peón Caminero n.º 71, en La Guía, tendría carácter gratuito, abonando, eso sí, los gastos corrientes que produzca su uso, como los relativos a personal, suministros, tributos, IBI, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia, respondiendo el Ayuntamiento también de los daños robos o pérdidas, etc. y quedando siempre la gestión a favor del Excmo. Ayuntamiento, y con obligación de no cederla a terceros y prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble,

pudiendo hacer obras de reforma el cesionario a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, y con autorización previa de la CARM de los proyectos de reforma que quisieran hacerse.

Se adjunta como Anexo a la presente propuesta el borrador del texto recibido en esta Corporación de la Consejería de Hacienda, remitido por La Directora General de Patrimonio, del acuerdo a someter al Consejo de Gobierno.

En virtud del Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, a favor de quien suscribe, visto lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (Disposición Adicional 2ª 4.) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; la legislación de Régimen Local; la de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de Noviembre (de aplicación supletoria) por la presente SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Que a fin de formalizar el expediente, se propone la aceptación del Borrador remitido, aceptando el contenido y redacción para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno y relativo a la cesión de uso gratuita ofrecida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del inmueble denominado “CASA DE PEÓN CAMINERO, N° 71”, de La Guía, de dominio y servicio público regional, para destinar el mismo a dependencias municipales de uso vecinal, por un PLAZO DE CINCO AÑOS, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior se solicita que el Borrador de acuerdo remitido por la Dirección General del Patrimonio sea elevado al Consejo de Gobierno de la CARM para su aprobación y que una vez adoptado el acuerdo se notifique a este Excmo. Ayuntamiento para proceder a firmar el acta de entrega del bien objeto de esta propuesta por las partes, quedando facultada la Excmo. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, o miembro de la misma que le sustituya en los supuestos legales o aquel que tenga delegadas las competencias en materia de Patrimonio.

* El contenido íntegro del texto del borrador del Acuerdo remitido por la Dirección General de Patrimonio, se encuentra en el expediente del Servicio tramitador de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 25 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 28 de junio de 2021, por el Interventor General Municipal NI NÚM. 85-2021; ambos incorporados en su expediente.

3º.- Dación de cuenta de informes de los Servicios y de los Órganos Directivos.

– DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021.

- **El Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** dio cuenta de las resoluciones judiciales tramitadas desde el **día 18 de junio de 2021**, según se indica en documento electrónico cuyo contenido es el siguiente:

-Sentencia, dictada por el Juzgado contencioso/administrativo n° 1 de Cartagena, en el PA 76/20, EXP. AJ 12/21, seguido a instancia de [REDACTED] por la que se desestima el recurso interpuesto.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n° 2 de Cartagena, en el PO 526/20, EXP. AJ 180/20, seguido a instancia de [REDACTED] [REDACTED], por la que se desestima la demanda interpuesta.

-Sentencia, dictada por el Juzgado contencioso/administrativo n° 1 de Cartagena, en el PA 206/18, EXP. AJ 181/18, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima el recurso interpuesto.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n° 2 de Cartagena, en el PO 527/20, EXP. AJ 185/20, seguido a instancia de [REDACTED] por la que se desestima la demanda interpuesta.

-Sentencia, dictada por la Sala 1 contencioso/administrativo del T.S.J.de Murcia, en el AP 72/21, EXP. AJ 53/18, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto.

-Sentencia, dictada por la Sala 1 contencioso/administrativo del T.S.J. de Murcia, en el AP 128/21, EXP. AJ 129/19, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n° 2 de Cartagena, en el PO 525/20, EXP. AJ 206/20, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima la demanda interpuesta.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n° 2 de Cartagena, en el PO 530/20, EXP. AJ 224/20, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima la demanda interpuesta.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n° 1 de Cartagena, en el PO 891/20, EXP. AJ 12/21, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima la demanda interpuesta.

-Sentencia, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo n° 1 del T.S.J. de Murcia, en el AP 159/21, EXP. AJ 30/18, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n° 1 de Cartagena, en el PO 883/21, EXP. AJ 162/21, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n°2 de Cartagena, en el PO 523/20, EXP. AJ 184/20, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima la demanda interpuesta.

-Sentencia, dictada por el Juzgado de lo social n° 2 de Cartagena, en el PO 80/21, EXP. AJ 51/20, seguido a instancia de [REDACTED] por la que se estima la demanda interpuesta.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4°.- Manifestaciones de la Presidencia.

No las hubo.

5°.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA para cada uno de los siguientes asuntos, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Acuerdos a propuesta de la Concejala Delegada de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

FOD.01. PROYECTO DE "ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DEL MAR MENOR Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA" PARA PRESENTARLO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Jefe del Servicio de Urbanización y Obras, el 01 de julio de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el 28 de junio de 2021 por la Concejala Delegada de Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, *D^a María Luisa Casajús Galvache*, previa rúbrica del Técnico Superior de Litoral, que es del siguiente tenor literal:

El pasado 11 de junio el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se publicó en el BORM N° 132 el extracto la Resolución de la Directora General de dicho Servicio de 4 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, financiadas por el SEPE-Ministerio de Trabajo y Economía Social, cuyas Bases Reguladoras y el procedimiento para la concesión se recogen en la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, BORM 229 de 2 de octubre.

Desde la Concejalía de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, concedora de esta convocatoria se ha elaborado un proyecto denominado "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DEL MAR MENOR Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA". Mediante este proyecto se solicitan trabajadores que durante seis meses desarrollarán su labor en el Ayuntamiento.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el proyecto denominado "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DEL MAR MENOR Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA" que se adjunta, para su remisión al Servicio Regional de Empleo y Formación.

2º.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a habilitar la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación

3º.- Facultar a la Concejala de Infraestructuras, Servicios y Litoral para aprobar mediante Decreto, las subsanaciones requeridas por el Servicio Regional de Empleo y Formación del proyecto aprobado siempre que no afecten a los objetivos.

* El contenido íntegro del texto del Proyecto objeto de este acuerdo, se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 30 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 1 de julio de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 40/2021; ambos incorporados en su expediente.

FOD.02. PROYECTO PARA LA “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ENTORNO URBANO DEL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA” PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Jefe del Servicio de Urbanización y Obras, el 01 de julio de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el 30 de junio de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, *D^ª María Luisa Casajús Galvache*, previa firma del Jefe del Departamento de Seguridad en la Edificación, que es del siguiente tenor literal:

El pasado 11 de junio el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se publicó en el BORM nº 132 el extracto la Resolución de la Directora General de dicho Servicio de 4 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, financiadas por el SEPE-Ministerio de Trabajo y Economía Social, cuyas Bases Regulatorias y el procedimiento para la concesión se recogen en la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, BORM 229 de 2 de octubre.

Desde la Concejalía de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, concedora de esta convocatoria se ha elaborado un proyecto denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ENTORNO DEL CASCO HISTORICO DE CARTAGENA”**. Mediante este proyecto se solicitan trabajadores que durante seis meses desarrollarán su labor en el Ayuntamiento.

En virtud del Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021.

En base a todo ello, la Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el proyecto **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ENTORNO DEL CASCO HISTORICO DE CARTAGENA”** que se adjunta, para su remisión al Servicio Regional de Empleo y Formación.

2°.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a habilitar la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

3°.- Facultar a la Concejala de Infraestructuras, Servicios y Litoral para aprobar mediante Decreto, las subsanaciones requeridas por el Servicio Regional de Empleo y Formación del proyecto aprobado siempre que no afecten a los objetivos.

"PROYECTO DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ENTORNO DEL CASCO HISTORICO DE CARTAGENA"

1. Introducción

Dado el deterioro de algunos edificios e infraestructuras de interés histórico para la ciudad de Cartagena, se tiene intención de proceder a la contratación de ingenieros técnicos y arquitectos técnicos para que puedan ejercer su labor técnica en el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, dentro de un programa de mejora dichas infraestructuras municipales de interés histórico-artístico del Municipio.

2. Justificación Proyecto

La finalidad de este proyecto es la contratación de personas desempleadas para facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejorar la ocupabilidad de los desempleados mediante la colaboración en el diseño y ejecución de obras y proyectos en infraestructuras y edificios municipales de interés histórico-artístico, fomentando la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan necesidades de concienciación de la ciudadanía en la necesidad del cuidado y mantenimiento de dichas infraestructuras y edificios municipales, poniendo en valor nuestra cultura y patrimonio histórico.

Esta convocatoria es por tanto una oportunidad que se le brinda a la Corporación Local para permitir la colocación laboral de personas desempleadas en el ámbito de infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena.

3. Objetivos

- a) Adquisición de experiencia laboral de las personas desempleadas.
- b) Ampliar las posibilidades de ocupabilidad de las personas desempleadas.
- c) Favorecer obras y servicios de interés general y social, atendiendo la demanda de atención y/o conservación de infraestructuras y edificios públicos de Cartagena.
- d) Fomentar la concienciación de la ciudadanía en la necesidad del cuidado y mantenimiento de dichas infraestructuras y edificios municipales, poniendo en valor nuestra cultura y patrimonio histórico.
- e) Mejorar el ambiente y la habitabilidad de estos espacios urbanos.
- f) Fomentar la accesibilidad de espacios urbanos y la creación de nuevos entornos para el peatón.

4. Áreas de trabajo: Trabajos a realizar

- Proyectos de mejoras en Edificios históricos Municipales
- Proyectos de rehabilitación de Edificios históricos municipales
- Proyectos de mejora de Viales y espacios libres municipales dentro del ámbito del casco histórico de Cartagena
- Proyectos de mejoras de alumbrado y mejora de eficiencia energética dentro de éste ámbito.
- Proyectos de mejora de las infraestructuras que dan servicio a edificios históricos municipales

5. Perfil de los Profesionales y funciones a desempeñar en cada uno de los mismos.

5.1. Ingeniero Técnico Industrial:

Perfil: Ingeniero técnico industrial o títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico industrial.

Funciones:

Colaboración en la Redacción y/o dirección de proyectos de instalaciones eléctricas o de climatización.

Redacción de informes técnicos.

Labores de coordinación de seguridad y salud en obras de instalaciones eléctricas o de climatización.

Tramitación de nuevas acometidas de energía para las instalaciones municipales.

Tramitación legalizaciones de instalaciones eléctricas y de climatización.

Colaboración en el control de los servicios prestados por las contratatas externas.

Colaboración en el control de facturación de energía eléctrica.

Colaboración en el control de brigadas municipales mediante el programa de órdenes de trabajo.

5.2. Arquitecto Técnico:

Perfil: Arquitecto técnico o títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto técnico. Carne de conducir.

Funciones:

Hacer comprobaciones in situ para las licencias y denuncias.

Colaborar con el arquitecto en la elaboración o supervisión de proyectos y normas en materia urbanística.

Realizar valoraciones económicas de terrenos y edificios.

Efectuar toma de datos de terrenos, locales o edificaciones para efectuar proyectos de obras.

Realizar proyectos con detalles constructivos, instalaciones, estructuras, etc. y redactar memoria con mediciones, precios y valores de obras municipales.

Dirigir, inspeccionar y controlar mediciones, calidad de obras y certificaciones de las empresas constructoras.

Se desplaza en vehículos que puedan conducirse con carnet B en caso de que sus actividades lo exijan.

Realiza la coordinación de la seguridad y salud en las obras de acuerdo con la legislación vigente.

Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto.

6. Número de trabajadores necesarios para la ejecución del Proyecto.

El número de trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto de actuaciones es de 1 Ingeniero técnico industrial y 1 Arquitecto técnico que serán desempleados inscritos en la oficina de empleo, lo que representa un 100 % del total de trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto propuesto.

DESGLOSE DE LOS COSTES DE LA OBRA O SERVICIO.

<u>COSTES TOTALES</u> .-	51.182,40 euros
A) COSTES LABORALES	51.182,40 euros
1) Costes de contratación de mano de obra	51.182,40 euros
a) Subvención solicitada	51.182,40 euros.
b) Aportación entidad	0 euros.
c) Otras aportaciones	0 euros.
2) Otros costes laborales	0 euros.
B) COSTES MATERIALES	0 euros.

C) La participación en el proyecto de los desempleados supondrá su inclusión en una estructura de trabajo que favorecerá por la amplitud de tareas y diversidad de las mismas, sus conocimientos y formación, y una intensa práctica profesional, al relacionarse con técnicos que tienen una dilatada experiencia en las actuaciones que integran el proyecto.

D) Los servicios a desarrollar por cada uno de los desempleados que resulten contratados para el proyecto han quedado definidos en los diferentes apartados del proyecto, en materias que afectan a materias de competencia del Ayuntamiento de Cartagena.

DURACION DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración de seis meses, en la que los desempleados estarán contratados a jornada completa, iniciándose el día 1 de noviembre de 2021 y finalizando el 30 de abril de 2022.

Control y seguimiento del Proyecto

El presente proyecto de actuación se prevé implementar, así como realizar el seguimiento, desde la Concejalía de Infraestructuras, servicios y litoral.

La ejecución de esta actuación se evaluará de forma continua, realizando un control mensual del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, implicándose en la misma a los técnicos de la Concejalía indicada de forma coordinada.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 30 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 1 de julio de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 42/2021; ambos incorporados en su expediente.

FOD.03.PROYECTO DE “REPARACIÓN PUNTUAL DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA EDAR MAR MENOR SUR”.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Jefe del Servicio de Urbanización y Obras, el 1 de julio de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el 30 de junio de 2021 por la Concejala Delegada de Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, *D^a María Luisa Casajús Galvache*, previa firma del Jefe del Departamento de Seguridad en la Edificación, que es del siguiente tenor literal:

Con fecha 29 de junio de 2021 emite el Jefe del Área de Infraestructuras el informe al proyecto que literalmente dice:

“INFORME AL PROYECTO

PROYECTO DE REPARACIÓN PUNTUAL DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA EDAR MAR MENOR SUR

ANTECEDENTES

La construcción de la EDAR Mar Menor sur y sus instalaciones auxiliares, estaban enfocadas a dotar de las infraestructuras básicas de depuración a la zona del Mar Menor Sur, a fin de solucionar el problema de los vertidos de aguas residuales generadas a lo largo de La Manga y poblaciones ribereñas del Mar Menor (Ayuntamientos de Cartagena y San Javier). Esta infraestructura se encuadró dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Saneamiento del Mar Menor.

Según acuerdo establecido entre el entonces Ministerios de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), el Ministerio realizaría las obras de la citada infraestructura cuyo proyecto incluía:

- *Estación depuradora de aguas residuales.*
- *Aliviadero de emergencia.*
- *Sistema de reutilización de agua tratada.*

Tras su construcción, con fecha 21 de febrero de 2000, las instalaciones fueron cedidas al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su uso, mantenimiento, conservación y explotación, y este, a su vez, en el mes de marzo del año 2000, cede las instalaciones en concepto de explotación/gestión a AQUAGEST LEVANTE, S.A. (hoy HIDROGEA) como empresa concesionaria del servicio integral del agua del Municipio de Cartagena.

Durante el año 2002, tras la creación de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), se traslada a este organismo la supervisión y control de la gestión de las mencionadas instalaciones de depuración.

*Para este fin, se firma un **convenio** para la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración en el término municipal del Cartagena, con fecha 2003, entre el **Ayuntamiento de Cartagena y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**, para la financiación con cargo al **canon de saneamiento** de la EDAR Cartagena y otras infraestructuras de saneamiento y depuración municipales de su término municipal.*

A lo largo de los años se han ido incorporando nuevas infraestructuras financiadas con cargo al canon de saneamiento, a través de las diferentes comisiones de seguimiento de dicho convenio, como es la EDAR Mar Menor Sur y su emisario. (infraestructura incluida dentro de la EDAR Mar Menor Sur, es el aliviadero de la misma).

A éste respecto, en el acta de la reunión de la comisión de seguimiento de éste convenio, celebrada con fecha 1 marzo de 2018, y firmada tanto por el Gerente de ESAMUR, como por el concejal de Área de servicios públicos del Ayuntamiento de Cartagena, como por el director del contrato del ciclo integral del agua, técnicos de ESAMUR y el Director de concesiones de Hidrogea, se acuerda en el punto 3 lo siguiente: (literal)

“...En base al Convenio existente, el Ayuntamiento de Cartagena solicita la incorporación, como instalaciones financiables con cargo al canon de saneamiento, de tres nuevos centros de coste:

- *Emisario submarino de Gala Reona*
- *EBAR Los Camachos*
- *EBAR Santa Ana*

La titularidad del emisario, al igual que del resto de instalaciones o centros de coste, seguirá siendo municipal, encargándose el Ayuntamiento de tramitar y obtener la pertinente autorización de vertido al mar, así como del resto de documentación necesaria para que el funcionamiento del emisario se ajuste a derecho; igualmente, será el encargado de fijar quien y como se utiliza el emisario, otorgando la pertinente autorización de uso para terceros, incluido el actual uso que está haciendo la C.R. Arco sur.

Concretando, la financiación de ESAMUR en el centro de coste Emisario Submarino de Cala Reona, serán las tareas propias del Plan de Vigilancia Ambiental anual (PVA) y tareas de mantenimiento de la tubería, tanto en su tramo terrestre como submarino.

En la actualidad se han detectado una serie de deficiencias estructurales que ponen en peligro el correcto funcionamiento del emisario. Para solucionar esta situación ambas partes están evaluando la serie de trabajos a realizar sobre el tramo submarino del emisario.

Una vez que se determine la mejor solución, financiados por ESAMUR, de forma urgente...”

Queda clara la obligación de ESAMUR de financiar el coste de la reparación del emisario, así como las tareas de mantenimiento del emisario, tanto en su tramo terrestre como submarino.

El Gerente de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) presenta escrito de fecha 22 de junio de 2020, en el que dice (literal): “ ...Por tales motivos, y ante la evidencia de que el mecanismo de financiación anual hasta ahora pactado ya no resulta idóneo y es imprescindible iniciar una nueva etapa, el Consejo de administración de ESAMUR autorizó a esta Gerencia, en su reunión de 18 de febrero del presente, para el inicio de los trámites y negociaciones tendentes a reformular el marco obligacional entre ESAMUR y ese Ayuntamiento.

Así pues, al amparo de lo estipulado en la Cláusula Décima del convenio vigente, sirva la presente comunicación para hacer expresa nuestra voluntad de no prorrogar dicho convenio, por lo que, de acuerdo a lo establecido en ella, el mismo dejará de surtir efectos el próximo 31 de diciembre de 2020.

Dado que la fecha señalada queda aún lejana, consideramos que hay plazo más que suficiente para acordar unas nuevas bases de gestión del sistema municipal que dé respuesta a los problemas señalados. Por ello, damos por abierto el periodo de negociación y, en breve, os trasladaremos una primera propuesta, si bien quedamos igualmente a la espera de vuestras consideraciones, proposiciones e ideas...”

La rotura del emisario objeto de éste informe se detectó en diciembre de 2020.

*Por otra parte, **ESAMUR ha realizado con anterioridad a ésta actuación, dos reparaciones del emisario en los últimos tres años.***

La primera, que encargó a Hidrogea, en el 2018, consistieron en:

- *Limpieza de fugas en uniones embridadas e instalación de carrete de reparación especial/sellado de masilla epoxy.*
- *Perdidas detectadas en carretes de reparación de roturas antiguas.*
- *Sustitución de carrete de reparación existente.*
- *Recolocación de los lastres desplazados.*
- *Limpieza y desobstrucción de difusores.*

Posteriormente, y tras los recientes y excepcionales episodios de DANA sufridos a finales de 2019 y, especialmente, el episodio DANA de enero del presente año 2020, denominado “GLORIA”, que afectaron a todo el litoral mediterráneo, se produjeron importantes desperfectos en el tramo submarino del emisario de la EDAR Mar Menor Sur que precisan su urgente reparación para recuperar su funcionalidad.

Se produjo la rotura de un tramo principal del emisario submarino a causa del potente hidrodinamismo provocado por estos temporales.

***ESAMUR ejecutó ésta reparación a través del procedimiento de emergencia** y procedió a la sustitución de aproximadamente 600 m de tubería y la instalación de nuevos lastres de tipo U-block.*

Estos nuevos lastres difieren en su diseño y medidas de los utilizados originalmente en el proyecto constructivo del emisario.

El 12 de febrero de 2021 se comunica a Esamur a través de un informe del Area de Infraestructuras, que conforme a la normativa la finalidad del Canon de Saneamiento es la “La gestión y explotación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración de aguas residuales procedentes de las redes de alcantarillado de titularidad municipal. “ y que también son funciones de Esamur “Gestionar la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, ...”. Y se le requiere el arreglo del emisario, adjuntando una memoria que contenía una serie de deficiencias y trabajos a realizar en el emisario de la Edar Mar Menor Sur de Cartagena.

El 25 de febrero de 2021 Esamur contesta que dicha “Entidad no considera posible atender a tal solicitud.”

*El 23 de abril de 2021, Esamur presenta escrito en el Ayuntamiento con el contenido literal siguiente “...por medio del presente le manifiesto el total **compromiso de esta Entidad para asumir la financiación de los trabajos necesarios para la reparación urgente de los zunchos, valorada en 79.216,16 euros.** Respecto al resto de la reparación*

se estará, una vez obtenidos los permisos necesarios, a lo que resulte del Convenio que articule la ayuda referenciada en el párrafo anterior.”.

De la lectura del referido escrito se desprende, sin lugar a dudas, el compromiso de financiar la reparación urgente de la rotura. Por este motivo el 19 de mayo, se le comunica a Esamur desde el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena lo siguiente: “...que se va a proceder de manera urgente por este Ayuntamiento a la reparación inmediata de dicho zuncho. “

Por otra parte también se comunica la inmediata reparación a los organismos afectados. (Dirección General de medio natural y medio ambiente, así como en la Demarcación de Costas del Estado (por la ocupación del dominio público).

Es por ello que se prepara el siguiente proyecto técnico para la reparación puntual del emisario de Cala Reona, dentro de los tramites para su reparación urgente, dado el estado del mismo.

PROYECTO DE REPARACIÓN PUNTUAL DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA EDAR MAR MENOR SUR

El Proyecto está firmado por la ingeniera de caminos: [REDACTED]

1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

La EDAR Mar Menor Sur dispone de un emisario por el que se vertían los caudales procedentes de las aguas de rechazo de la desaladora de ARCOSUR, actualmente vierte el efluente de la EDAR que no es reutilizado por los regantes, estos caudales son vertidos al Mar Mayor por medio de éste emisario, que está dividido en dos partes, el aliviadero en tramo terrestre y el emisario submarino.

Se pretende realizar la reparación de una rotura puntual del emisario submarino de la EDAR Mar Menor Sur de Cartagena, consistente en la reparación de la abertura de una de sus uniones.

ALIVIADERO TRAMO TERRESTRE: El tramo terrestre del aliviadero está formado por una tubería de 2.253,35 metros de Hormigón pretensado con camisa de chapa de diámetro interior 1.000 mm y una presión de 6 atmósferas, al finalizar el tramo hay una ventosa trifuncional de DN 150 mm de diámetro para facilitar la entrada y salida de aire en la tubería y a continuación se une con una tubería de polietileno de alta densidad de 1.200 mm de diámetro exterior (1.085 de diámetro interior) y 6,3 atmósferas de presión nominal para cubrir los últimos 61,81 m del tramo terrestre. La cota de salida desde la EDAR es de 25,92 m.

EMISARIO TRAMO MARINO: El aliviadero en el tramo marino tiene una longitud de 2.071,93 metros y se extiende desde la línea de costa de Cala Reona hasta la zona de ubicación de los difusores, localizada a una profundidad de 30 m bajo el nivel del mar. Está formado por una tubería de polietileno de diámetro nómima exterior 1.200 mm.

Dados los condicionantes generales y específicos de la zona para la instalación de las tuberías en el fondo marino, el aliviadero discurre enterrado hasta una profundidad de 25 m, disponiéndose sobre el fondo a partir de dicha cota.

El lastrado de la tubería está realizado de dos formas bien diferenciadas. En el tramo enterrado, que discurre hasta una profundidad de 10 metros, se disponen lastres circulares de diámetro exterior igual a 2,00 m y 0,50 m de espesor, y en cuyo interior se encuentra embebida la tubería.

Estos lastres se ubican con una separación de 2,50 m.

Para el tramo en que la tubería discurre simplemente apoyada sobre el fondo marino, a partir de la profundidad de 10 metros, se disponen lastres del tipo U-Block que constan de dos unidades, una superior semicircular y otra inferior de forma trapecial, y en cuyo interior se aloja la tubería.

La separación máxima entre estos lastres es de 3,00 m.

El trazado en planta del aliviadero describe una gran curva de 200 m al entrar en la zona marina para conseguir una alineación perpendicular con la costa, alejándose a la mayor distancia posible.

Las pendientes del tramo inicial son del 3,5% y del 5% pasando a continuación a unas pendientes más suaves y que oscilan entre el 0,5% y el 1,5%, ajustándose al terreno submarino de la zona.

La superficie de ocupación del emisario en el tramo marino, incluyendo los lastres, es de 3.348,64 m².

DIFUSORES MARINOS: Del tramo marino del aliviadero, y mediante una pieza pantalón de acero, parten dos brazos difusores que forman un ángulo de 120°. La longitud total de estos difusores es de 200 m, siendo las tuberías de polietileno de alta densidad y diámetros decrecientes, de forma telescópica, comprendidos entre 900 mm y 280 mm (diámetros exteriores) y 6,3 atmósferas de presión nominal.

Los difusores se disponen sobre el fondo marino, sujetándose al mismo mediante lastres del tipo U-Block, y con distintas separaciones entre ellos en función de los diámetros del brazo difusor.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

En base a una inspección llevada a cabo en diciembre de 2020, se detectó un fuerte quiebre de la conducción a pocos metros de la distancia de la brida de reparación instalada durante la actuación llevada a cabo en junio/julio de 2020 por parte de ESAMUR.

El quiebre se ha producido en un casquillo de unión de acero que aparentemente estaba próximo a partirse. El casquillo presentaba deterioro por oxidación con fugas en torno al 8% en un lateral en el momento de la inspección. Además, a unos 5 metros aguas adentro, se localiza un segundo casquillo de unión que también presenta fugas.

Tras uno de los temporales ocurridos, se lleva a cabo una nueva inspección en enero de 2021, al detectarse una pérdida en el emisario. Esta pérdida se localiza en el carrete indicado anteriormente, que finalmente queda desconectado.

La rotura se localiza en las coordenadas GPS:

37° 36' 46,0653" N

0° 42' 44,7547" W

A profundidad -10 m. se localiza en el tramo de tubería antigua, a unos 45 m aproximadamente del entronque de la conexión con la nueva tubería sustituida.

La apertura de esta rotura es de aproximadamente 350mm sobre el lado este de la tubería, estando apoyada en el lado oeste. En el punto de rotura se localiza un desfase vertical de unos 50mm.

2.1 TAREAS PREVIAS, RETIRADA DE CARRETE Y TOMA DE DATOS

Previo a la ejecución de los trabajos se señalizará y balizará correctamente según normativa de trabajo. Se utilizarán boyas de señalización para las fugas.

Se realizará el corte y retirada del carrete de acero existente mediante izado a la superficie para realizar la toma de datos con el fin de fabricar el carrete curvo especial necesario.

El carrete se retirará a vertedero.

La toma de datos se realizará con útil especial llevándolo a taller especializado para su fabricación.

Se realizará la limpieza del perímetro para el sellado de grietas existentes en carrete próximo mediante masilla especial de reparación epoxy.

2.2 REPARACIÓN DE CARRETE

Se realiza la fabricación de carrete especial curvo en taller autorizado consistente en una abrazadera de reparación en acero galvanizado e 10mm, L= 2 m aproximadamente, dividida en dos mitades, con tornillos de acero M18 o M20 a lo largo de toda la pletina. Una vez galvanizado se trasladará al embarcadero para comenzar con la reparación.

Para ejecutar la reparación se realizará la limpieza del área de sellado en ambas bocas desconectadas, se instala el carrete mediante apriete de tornillos hasta sellar.

Se realizará una inspección final del área de reparación.

El presupuesto estimado en ejecución material de dichas obras asciende a la cantidad de 60.820,94 € (Sesenta mil ochocientos veinte con noventa y cuatro céntimos de euro). El presupuesto de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de 84.632,34 € (Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro).

El Proyecto contiene estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución de las obras incluidas en este proyecto, será de un (1) MES, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

ORGANISMOS AFECTADOS.

Previo a la ejecución de las obras se tramitarán los permisos necesarios tanto en la Dirección General de Medio Ambiente como en la Demarcación de Costas del Estado (por la ocupación del dominio público). A este respecto, ya se ha comunicado a ambos organismos la intención del Ayuntamiento de ejecutar los trabajos de reparación del emisario de manera urgente. Así mismo se le ha comunicado también a Capitanía marítima.

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Contenido del proyecto

La documentación recibida ha sido revisada según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público BOE nº 272, de 9 de noviembre, y RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP).

El proyecto comprende la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a. Una memoria descriptiva que recoge los antecedentes y situación previa a las obras a ejecutar, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.*
- b. Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.*
- c. Un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.*
- d. Un presupuesto con expresión de precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración.*
- f. El estudio básico de seguridad y salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, publicado en el BOE nº 256 de 25/10/97, por el que se adapta a la normativa española, la Directiva de la comunidad Europea, 92/57/CEE de 24 de Junio, y el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud.*

El proyecto incluye además un Estudio de Gestión de Residuos, en cumplimiento del RD 105/2008, Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Por todo lo dicho anteriormente, el proyecto comprende una obra completa, según lo estipulado en el artículo 125.1 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIÓN.

por lo expuesto,

1.- No existe inconveniente por parte de estos Servicios Técnicos y puede procederse a: Aprobar por la Junta de Gobierno Local el "PROYECTO DE REPARACIÓN PUNTUAL DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA EDAR MAR MENOR SUR".

2.- Encargar la contratación de las obras a la concesionaria HIDROGEA, en total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de la obra, así como las certificaciones de la misma.

3.- Una vez concluidas las obras, requerir a ESAMUR, el coste de las mismas por ser de su competencia.”

En virtud del Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021.

En base a todo ello, la Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar el “**PROYECTO DE REPARACIÓN PUNTUAL DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA EDAR MAR MENOR SUR**”.

2. Encargar la contratación de las obras a la concesionaria HIDROGEA, en total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de la obra, así como las certificaciones de la misma.

3. Requerir a ESAMUR, una vez concluidas las obras, el coste de las mismas por ser de su competencia.

* El contenido íntegro del texto del Proyecto objeto de este acuerdo, se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 30 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 1 de julio de 2021 por el Interventor General Municipal N.º CPCO 4/2021; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

NUEVAS TECNOLOGÍAS

FOD.04.PROYECTO DENOMINADO “RENOVACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN SOSTENIBLE” PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Jefe del Servicio del Centro de Proceso de Datos del 1 de julio de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el 28 de junio de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Jefe del Centro de Proceso de Datos, que es del siguiente tenor literal:

El pasado 11 de junio el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se publicó en el BORM N.º 132 el extracto la Resolución de la Directora General de dicho Servicio de 4 de julio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, financiadas por el SEPE-Ministerio de Trabajo y Economía Social, cuyas Bases Reguladoras y

el procedimiento para la concesión se recogen en la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, BORM 229 de 2 de octubre.

Desde esta Concejalía del Ayuntamiento de Cartagena, concedora de esta convocatoria se ha elaborado un proyecto denominado **"RENOVACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN SOSTENIBLE"**. Mediante este proyecto se solicitan trabajadores que durante seis meses desarrollarán su labor en el Ayuntamiento-

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el *proyecto **"RENOVACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN SOSTENIBLE"** que se adjunta, para su remisión al Servicio Regional de Empleo y Formación, en solicitud de las subvenciones de la convocatoria del programa de Empleo Público Local.

2º.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a habilitar la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

3º.- Facultar a la **CONCEJALA DE TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA** para aprobar mediante Decreto, las subsanaciones requeridas por el Servicio Regional de Empleo y Formación del proyecto aprobado siempre que no afecte a los objetivos.

* El contenido íntegro del texto del Proyecto objeto de este acuerdo, se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 1 de julio de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 39/2021; ambos incorporados en su expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta nº. 84 de la sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local 21.21, celebrada el día 2 de julio de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 15 de julio de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.